

ADMINISTRACION LOCAL

18828 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente a la convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Huércal-Overa.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 135, de 13 de junio de 1978, se inserta la convocatoria expresada, cuyos datos esenciales se extractan a continuación:

Primero.—Personas que pueden concursar:

La vacante corresponde al turno de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Almería, quienes podrán tomar parte en el concurso siempre que sean considerados idóneos por la excelentísima Corporación, cuenten con más de cuatro años de antigüedad y estén en situación de activo. A falta de funcionarios de la excelentísima Diputación, podrán tomar parte en el concurso los funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda en quienes concurren los requisitos de los apartados a), b) y d) del artículo 25 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Segundo.—Características de la zona.

La zona está integrada por los términos municipales de Albánchez, Albox, Alcóntar, Antas, Arboleas, Armuña, Bcares, Bayarque, Bédar, Cantoria, Còbdar, Cuevas, Chercos, Chirivel, Fines, Los Gallardos, Garrucha, Huércal-Overa, Laroya, Lijar, Lubrin, Lúcar, Macael, María, Mojácar, Olula del Río, Oria, Partaloca, Pulpí, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Sufí, Taberno, Tijola, Turre, Urrácal, Vélez Blanco, Vélez Rubio, Vera y Zurgena. La capitalidad de la zona es Huércal-Overa.

El promedio de cargo líquido en voluntaria formulada por la Tesorería de Hacienda en el último bienio 1976/77 asciende a 113.119.803 pesetas, y el de valores de Organismos y Corporaciones autorizadas, a 6.484.992 pesetas. La zona está clasificada en categoría especial.

Tercero.—Remuneraciones.

Premio del 3,50 por 100 en la cobranza en período voluntario.

Participación del 80 por 100 en los apremios en período ejecutivo del concedido a la Diputación.

Participación del 84 por 100 en los premios en recaudación voluntaria que corresponden a la Diputación por el cobro de cuotas a otros Organismos y Corporaciones.

Cuarto.—Fianza.

La cuantía de la fianza será de 5.655.990 pesetas, importe del 5 por 100 del promedio de cargo de valores del Estado del último bienio, prestándose en la siguiente forma: Un tercio, al menos, en metálico o títulos de la deuda pública, y el resto podrá serlo mediante póliza de seguros de crédito y caución o por aval solidario de Banco o Caja de Ahorros. El Recaudador designado está obligado a constituir la fianza en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

Quinto.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán dirigirse al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Almería y presentarse en el Registro General de la misma, debidamente reintegradas, acompañando los documentos que las justifiquen y los que acrediten los méritos que se aleguen, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Recursos.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Conforme al artículo 65 del Estatuto, el acuerdo de nombramiento y resolución del concurso podrá ser recurrido en alzada, en el plazo de quince días, ante el Ministro de Hacienda. Asimismo, el nombramiento de Recaudador por el Ministro de Hacienda y las resoluciones de éste contra el efectuado por la Diputación podrán ser objeto de recurso contencioso-administrativo.

Séptimo.—Toma de posesión.

El Recaudador designado habrá de tomar posesión, constituida la fianza, al comienzo del inmediato ejercicio. La falta de posesión del Recaudador designado determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Almería, 13 de junio de 1978.—El Presidente.—8.439-E.

18829 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva referente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico.

Al no presentarse reclamación alguna a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico, vacante en la plantilla de funcionarios provinciales de la excelentísima Diputación Provincial de Huelva, se aprueba con carácter definitivo la citada lista, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 30 de marzo del año en curso, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 74, de 31 de marzo de este mismo año.

El Tribunal calificador de la citada oposición estará constituido, a tenor de lo que preceptúa la base 5 de la convocatoria, de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Felipe Martínez de Acuña, Presidente de la excelentísima Diputación.
Suplente: Don Francisco Pérez Serrano Marquinez, Diputado provincial de Moguer.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Claudio Fauli Trillo, Catedrático numerario y Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla.

Suplente: Don Lucas Bermudo Fernández, Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de Sevilla.

Don José Vacas Faraco, miembro del ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Huelva.

Suplente: Don Baltasar Gómez García, miembro del ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Huelva.

Don José Francisco Guillén Solvas, Delegado territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en esta capital.

Suplente: Don Pedro Garrido García, Inspector provincial de Farmacia de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social en esta capital.

Ilustrísimo señor don Manuel Vázquez Blasco, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente: Don Juan Manuel Fernández Sánchez, Interventor del excelentísimo Ayuntamiento de Huelva.

Don José Cruz Millana Soriano, Secretario general de la excelentísima Diputación Provincial.

Suplente: Don Juan Manuel de la Torre Jiménez, Oficial Mayor de la excelentísima Diputación Provincial.

Secretario: Don Francisco Pereira Montaña, Técnico de Administración General, adscrito al Servicio de Personal.

Suplente: Don José Serradilla Núñez, Técnico de Administración General, adscrito al Servicio de Personal.

Lo que se publica para general conocimiento y de los interesados, y, con respecto al Tribunal, a los efectos de posibles recusaciones por los aspirantes, con arreglo a lo previsto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1978.

Huelva, 5 de julio de 1978.—El Presidente.—El Secretario general.—5.147-A.

18830 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad la plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Primero.—Se eleva a definitiva la lista provisional del aspirante admitido a la referida plaza, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 60, de fecha 13 de marzo último, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 30 del mismo mes, por no haberse producido reclamaciones.

Segundo.—En cumplimiento de la base VI de la convocatoria, se hace pública para general conocimiento y efectos la composición del Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas selectivas restringidas, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: El titular de la Corporación, ilustrísimo señor don José Luis Peláez Casalderey, y, suplente, el ilustrísimo señor don Antonio Puig Gaité, Vicepresidente de la Diputación.

Vocales:

Don Víctor Soto Bello, titular, y don Tomás Fernández Doctor, suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José Fernando García Rebull Salgado, titular, y doña María Rosa Díaz Ropero Afiores, suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Carlos García Castro, titular, y don José Luis Pazos Peinador, suplente, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.